

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2017 030
Demandante: Miguel Paipilla y otros
Demandado: María Victoria Paipilla y otro

De acuerdo con la solicitud de la apoderada de la parte demandante, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por el abogado CARLOS FEDERICO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

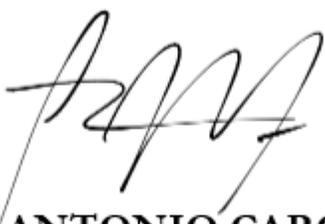
Se reconoce a la abogada LISETH JOHANA GÓMEZ GAVIDIA, como apoderada judicial de los demandantes GERMÁN IGNACIO PAIPILLA DÍAZ, RAFAEL ALBERTO PAIPILLA DÍAZ y DORA ISABEL PAIPILLA DÍAZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme a la petición elevada por la apoderada de la parte actora, Secretaría proceda a remitir el oficio No. 386 del 31 de julio de 2023 dirigido a la DIAN.

Fijar como fecha para evacuar diligencia de instrucción y juzgamiento el día nueve (9) del mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) conforme al artículo 373 del C.G.P.

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO